

RESOLUCIÓN N° 0.9088

San Juan, 13 1 OCT 2025

VISTO:

El Expediente N° 813-10975-2025, las Resoluciones N° 06220-I-2025 y 08556-I-2025, todas de registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL, y la Ley 216-Q.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 08556-I-2025 fijaba la posibilidad de prescribir un envase grande en cada renglón del "Formulario de Prescripción de Crónicos en Formato Electrónico", implementado por la Resolución N° 06220-I-2025.

Que, transcurrido el tiempo de implementación de la Resolución N° 08556-I-2025, se ha verificado un incremento significativo en la cantidad de medicamentos prescritos y expendidos bajo la categoría de "crónicos", lo que ha producido un devengado considerable. Dicha situación requiere ser controlada, en virtud de que los ingresos de esta Dirección de Obra Social son finitos y deben mantenerse equilibrados para garantizar la cobertura de las prestaciones asistenciales a todos los afiliados.

Que la Gerencia Médica ha evaluado esta situación y ha indicado la necesidad de modificar la cantidad máxima de envases que pueden prescribirse en el formulario electrónico, estableciendo un límite de cuatro (4) envases. En los casos en que el afiliado requiera una mayor cantidad de medicamentos de esta naturaleza, el profesional tratante deberá realizar la prescripción complementaria en receta membretada de uso personal o institucional, consignando el esquema terapéutico e historia clínica que justifique la indicación.

Que en tales circunstancias, el afiliado deberá concurrir a la Auditoría de Farmacia de la D.O.S., la cual evaluará la prescripción presentada y, en caso de considerarla justificada, procederá a incorporar la medicación al mismo formulario electrónico, consignando la matrícula profesional del médico prescriptor.

Que resulta necesario, en consecuencia, establecer con precisión la capacidad máxima del Formulario de Receta Digital de Medicamentos Crónicos y definir las excepciones aplicables a patologías que requieren dosis elevadas o múltiples presentaciones, tales como la enfermedad de Parkinson, para la cual se autoriza hasta cuatro (4) envases por renglón, sin superar los cuatro (4) renglones por formulario.

Que la modalidad de cobro del Bono de Farmacia Ambulatorio continuará siendo mediante descuento electrónico en el recibo de sueldo del afiliado, conforme lo establecido por la normativa vigente.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, y atento a que la presente norma legal producirá efectos a partir del 1° de noviembre de 2025, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley N° 1995-A, que establece la posibilidad de que un acto administrativo produzca efectos retroactivos cuando resulte favorable al administrado y no afecte derechos adquiridos.

Que es facultad indelegable de la máxima autoridad de la Repartición redefinir el marco regulatorio para el cumplimiento de los objetivos de la D.O.S., conforme lo normado por la Ley N° 216-Q.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 2621-MS-2023,

IRIS ADRIANA VIDELA
A/C GERENCIA MÉDICA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

DR. RODOLFO DANIEL FASOLI
INTERVENTOR
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

**EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Impleméntese a partir de 01 de Noviembre de 2025, la “RECETA DIGITAL PARA PRESCRIPCION DE CRÓNICOS” el que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma legal, con cobertura del sesenta por ciento (60%), de los principios activos determinados en el Vademécum de D.O.S., para el tratamiento de las siguientes patologías: Hipertensión Arterial, Patologías Cardiológicas, Arritmias, Dislipemias, Respiratorias, Trombosis, Patologías del Sistema Nervioso Central, Glaucoma, Patologías Endocrinológicas (Tiroideas, Diabetes Tipo II) Patologías Circulatorias, Hiperuricemia y Parkinson.

ARTICULO 2º: Establécese que la indicación de la medicación incluida en el Vademécum de Patologías Crónicas con cobertura del sesenta por ciento (60%), se realiza en Formulario Electrónico, que es válido por un (1) año a partir de la fecha de prescripción.

Se aclara que no incluye psicofármacos o principios activos requieran para su venta receta archivada.

ARTICULO 3º: Déjese expresamente aclarado que, al momento del expendio de los medicamentos crónicos en la farmacia elegida por el afiliado, se le descontará electrónicamente de su recibo de sueldo el valor equivalente al Bono de Farmacia Ambulatorio establecido por norma legal, conforme las siguientes disposiciones:

1. Esquema de Prescripción General:

- El Formulario de Receta Digital de Medicamentos Crónicos contendrá un máximo de cuatro (4) renglones de prescripción.
- Por cada renglón, podrá prescribirse un (1) envase, sin distinción de tamaño, de entre los medicamentos incluidos en el listado de VDM crónicos vigente de la D.O.S.
- Cada dos (2) renglones de prescripción sin distinción de tamaño, generarán el descuento de un (1) Bono de Farmacia Ambulatorio. En consecuencia, la utilización completa de los cuatro (4) renglones del Formulario implicará el descuento de un máximo de cuatro (2) Bonos.

2. Esquema Excepcional para Parkinson:

- Para afiliados con diagnóstico de Parkinson, debidamente justificado, el médico tratante podrá prescribir hasta cuatro (4) envases de la misma especialidad medicinal, correspondiente al tratamiento de dicha patología, en un mismo renglón del Formulario.
- Esta prescripción especial no podrá superar cuatro (4) envases por renglón y cada dos (2) renglones utilizados para medicación de Parkinson generarán el descuento de un (1) Bono de Farmacia Ambulatorio.

3. Criterios de Prescripción y Gestión:

- Las cantidades y dosis prescriptas deberán estar debidamente justificadas por el profesional médico especialista tratante, en función de la patología.
- Cuando la prescripción de medicamentos crónicos sea efectuada por más de un especialista, el segundo profesional deberá editar el Formulario de Receta Digital de Crónicos ya existente, incorporando los nuevos medicamentos hasta completar el máximo de cuatro (4) renglones, y no generar un nuevo formulario.
- La emisión de un nuevo Formulario de Receta Digital de Crónicos anulará automáticamente el anterior.

IRIS ADRIANA VIDELA
A/C. GERENCIA MEDICA
DIRECCION DE OBRA SOCIAL

Dr. RODOLFO DANIEL FASOLI
INTERVENTOR
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

• **4. Casos de medicación superior a la permitida:**

- Cuando el afiliado requiera una cantidad de medicación crónica superior a la permitida en el Formulario de Receta Digital (más de cuatro (4) renglones), el médico tratante deberá emitir una prescripción complementaria en formato papel, consignando el número de matrícula profesional y los medicamentos indicados.
- Dicha prescripción deberá ser presentada por el afiliado ante la Auditoría de Farmacia de la Dirección de Obra Social, junto con la Historia Clínica y el esquema terapéutico, a fin de que dicha Auditoría evalúe el caso y, de corresponder, incorpore la medicación al esquema terapéutico del afiliado, sin superar un total máximo de ocho (8) renglones por afiliado.”

ARTÍCULO 4º.- Establécese que la vigencia de los Formularios de Recta Digital de Medicamentos Crónicos será de un (1) año a partir de su fecha de emisión. Vencido dicho plazo, las renovaciones deberán ajustarse a las disposiciones de la presente Resolución, sin excepción.

ARTÍCULO 5º: A partir 01 de Noviembre del corriente año, los afiliados que se encuentren en tratamiento con principios activos incluidos en Vademécum de Crónicos, pueden obtener el formulario de acuerdo al siguiente detalle:

El médico tratante debe completar todos los datos requeridos en el Formulario Electrónico, aprobado en la presente norma legal.

Redactando breve historia clínica que indique patología crónica a tratar y esquema terapéutico propuesto.

Si el afiliado ya se encuentra registrado en patología crónica concurrirá a la Farmacia de su elección para adquirir la medicación pertinente, conforme a la modalidad ya vigente.

1. Cuando el afiliado ingrese al tratamiento con medicamentos incluidos en el Vademécum de Crónicos, debiendo concurrir al profesional médico tratante prestador de D.O.S., quien efectuará una breve historia clínica que indique patología crónica a tratar y esquema terapéutico.
2. Cuando ocurran cambios en el tratamiento o esquema farmacológico, debe realizar breve historia clínica que indique patología crónica a tratar y esquema terapéutico, fundamentando el cambio del esquema farmacológico o el agregado de un nuevo principio activo que se suma al tratamiento ya propuesto.
3. Posteriormente en los meses sucesivos el afiliado podrá concurrir directamente a la farmacia munido de su carnet y la receta digital crónica para el expendio de la medicación correspondiente a su tratamiento crónico.

ARTICULO 6º: Los afiliados que se encuentren en tratamiento con principios activos incluidos en el Vademécum de Crónicos, por medio del formulario en formato papel, el mismo tiene vigencia hasta el 31 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 7º: Déjese sin efecto la Resolución N° 02928-I-2023, 6220-I-2025 y 8556-I-2025, a partir de la puesta en vigencia de la presente.

ARTICULO 8º: Forman parte de la presente norma legal los siguientes Anexos:

- **ANEXO I: RECETA DIGITAL CRÓNICA.**
- **ANEXO II: VADEMECUM DE MEDICACIÓN CRÓNICA.**

ARTICULO 9º: Regístrese, Notifíquese, Publíquese en Boletín Oficial y Archívese.



San Juan
Gobierno

Ministerio de
Salud

OSP.
OBRA SOCIAL
PROVINCIA

Receta Digital Crónica

Cobertura 60%

Prescriptor: MÉDICO DE PRUEBA - 1234

Paciente: Afiliada De Pruebaa

Nro Carnet: 26288415/031

Titular: AFILIADA DE PRUEBAA - Carnet: 26288415/031

RP./

ENALAPRIL 20 MG COMP.X 30
Cantidad solicitada: 1 UNO

Posologia: 1 comprimido c/ 24 hs.

AMLODIPINA 10 MG COMP.X 30
Cantidad solicitada: 1 UNO

Posologia: 1 comprimido c/ 24 hs.

LEVOTIROXINA 125 MCG COMP.X 50
Cantidad solicitada: 1 UNO

Posologia: 2 comprimido c/ 24 hs.

ROSUVASTATINA 10 MG COMP.REC.X 30
Cantidad solicitada: 1 UNO

Posologia: 1 comprimido c/ 24 hs.

DX: I10X - Hipertension esencial (primaria)

HC: Paciente De 57 Años Con Hipertensión Arterial Mal Controlada Y Antecedente De Hipotiroidismo En Tratamiento Con Levotiroxina. Refiere Cefalea Y Pa Elevada.

Bono:

Receta Digital: RDAXUOKZ



IRIS ADRIANA VIDEA
A/C GERENCIA MEDICA
DIRECCION DE OBRA SOCIAL

DR. RODOLFO DANIEL FASOLI
INTERVENTOR
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

ANEXO II

VADEMECUM DE MEDICACIÓN CRÓNICA

Acenocumarol
Acetilsalicílico c.
Aliskiren
Aliskiren+hidroclorotiazida
Amantadina
Amiodarona
Amlodipina
Amlodipina+atorvastatina
Amlodipina+benazepril
Amlodipina+losartán, pot sico
Amlodipina+losartán+hidroclorot.
Atenolol
Atenolol+asoc.
Atenolol+clortalidona
Atorvastatina
Atorvastatina+ezetimibe
Bezafibrato
Biperideno
Bisoprolol
Bisoprolol+hidroclorotiazida
Budesonide
Budesonide+formoterol
Cabergolina
Candesartán cilexetil
Candesartán cilexetil+felodipina
Candesartán+hidroclorotiazida
Carvedilol
Carvedilol+hidroclorotiazida
Cilostazol
Ciprofibrato
Clonidina+clortalidona
Clopidogrel
Clortalidona
Digoxina
Diltiazem
Enalapril
Enalapril+hidroclorotiazida
Enalapril+simvastatina
Entacapone
Espironolactona

IRIS ADRIANA VIDELA
A/C. GERENCIA MEDICA
DIRECCION DE OBRA SOCIAL

Dr. RODOLFO DANIEL FASOLI
INTERVENTOR
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

Espironolactona+furosemida
Ezetimibe
Ezetimibe+fenofibrato
Ezetimibe+simvastatin
Felodipina
Fenofibrato
Flecainida
Fluticasona
Fluticasona+salmeterol
Furosemida
Furosemida+amilorida
Glibenclamida
Gliclazida
Glimepiride
Glimepiride+metformina
Glipizida
Hidroclorotiazida
Hidroclorotiazida+amilorida
Indapamida
Ipratropio,bromuro
Irbesart n
Irbesart n+hidroclorotiazida
Isosorbide,dinitrato
Isosorbide,mononitrato
Ivabradina
Latanoprost
Latanoprost+timolol
Lercanidipina
Levodocopa/Benserazida
Levodocopa/Carbidopa
Levodocopa/Carbidopa/Entacapone
Levotiroxina
Linagliptina
Llinagliptina+metformina
Lisinopril
Lisinopril+hidroclorotiazida
Losart n
Losart n+hidroclorotiazida
Metformina
Metformina+glibenclamida
Metformina+pioglitazona
Metildopa
Metimazol


Dr. RODOLFO DANIEL FASOLI
 INTERVENTOR
 DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIAL

Metoprolol
Nebivolol
Nifedipina
Nitroglicerina
Olmesartan
Perindopril
Pioglitazona
Pramipexol
Prasugrel
Propafenona
Propranolol
Ramipril
Ramipril+hidroclorotiazida
Repaglinida
Ropinirol
Rosiglitazona
Rosuvastatina
Salbutamol
Saxagliptina
Saxagliptina+metformina clorh.
Selegilina
Simvastatin
Sitagliptina
Sitagliptina+metformina,clorh.
Sotalol
Sulfasalazina
Telmisart n
Telmisart n+hidroclorotiazida
Telmisartan+amlodipina
Valsart n
Valsart n+amlodipina
Valsart n+hidroclorotiazida
Verapamilo
Vildagliptin
Vildagliptin+metformina
Warfarina

IRIS ADRIANA VIDELA
A/C. GERANCIA MEDICA
DIRECCION DE OBRA SOCIAL

Dr. RODOLFO DANIEL FASOLI
INTERVENTOR
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA